



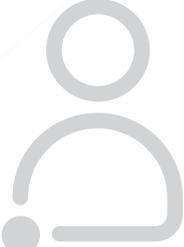
# CONVENCIÓN PUERTO VALLARTA 2022



# BASES DE CALIFICACIÓN:

- Aquellos 15 AGENTES dados de alta antes del 01 de enero del 2019 con mayor producción (medido por APE). Con un mínimo de **\$600,000 de APE.**
- Aquellos 5 PROMOTORES dados de alta antes del 01 de enero del 2019 con mayor producción (medido por APE). Con un mínimo de **\$1,200,000 de APE.**
- Aquellos 15 AGENTES dados de alta después del 01 de enero del 2019 con mayor producción (medido por APE). Con un mínimo de **\$600,000 de APE.**
- Aquellos 5 PROMOTORES dados de alta después del 01 de enero del 2019 con mayor producción (medido por APE). Con un mínimo de **\$1,200,000 de APE.**

## CALIFICÁN CON SU ACOMPAÑANTE:

 *Agente:*  
**\$800,000 de APE**

 *Promotor:*  
**\$2,000,000 de APE**

## PERSISTENCIA:

Los calificados deberán tener un mínimo de persistencia del 80% de cuentas emitidas en los 24 meses anteriores al cierre del período de calificación, siendo esta una condición excluyente.

# NEGOCIOS PERSONALES O FAMILIARES DIRECTOS:

No contabilizarán para la Convención los APE's de negocios personales o de familiares directos del Agente o Promotor presentados en los 2 meses previos al cierre del período de calificación, por decir antes del **30 de junio de 2022**.

## CÁLCULO DE APE:

Se consideran los APE's netos del período, es decir, los APE's generados por negocios nuevos fondeados como máximo al 31 de agosto de 2022, menos los APE's correspondientes a aquellos negocios que tengan 2 o más meses atrasados en su programa de aportaciones durante el período de calificación y permanezcan en el mismo estado al cerrar el mencionado período. Independientemente a la fecha en que el negocio haya sido procesado.

Se considerarán válidos para generar APE's para la calificación a la convención, aquellos negocios de los productos de Crea, Capital Seguro & Plus sin requisitos pendientes, aprobados, y FONDEADOS del **01 de marzo del 2022 al 31 de agosto de 2022**.



### **Skandia Crea:**

Aportación comprometida anualizada.



### **Skandia Capital Seguro & Plus:**

10% de cada aportación. (\*)

(\*) En caso de que haya retiro de dinero de un Skandia Capital Seguro o Plus dentro del periodo de calificación, el mismo se reflejará también en la deducción correspondiente de APE's.

# CAMBIO DE NIVEL (AGENTE O PROMOTOR)

Se tomará el nivel inicial de los Agentes y Promotores al momento del comienzo del período de calificación, el cual se mantendrá durante todo el período. Aquellos Promotores que cuenten además con un código de Agente, serán considerados por su código de Promotor durante todo el periodo.

**Nota:** Se contemplará como fecha de alta del agente / Promotor el día que se registró en Skandia y libero su clave sin importar si ha vendido o si se dio de baja y alta o bien si cambio de estructura.

## REASIGNACIÓN DE CLIENTES:

Se aceptarán traspasos de clientes dentro del período de calificación, pero dichos traspasos no generarán APE's para la Convención para el nuevo Agente o Promotoría de la producción de todos sus Agentes, incluida su producción personal como Agente **ACEPTACIÓN DE NEGOCIOS**.

## ASIGNACIÓN DE NEGOCIOS:

En caso de detectarse por parte del Comité de Convenciones de Skandia, mediante controles aleatorios que una solicitud fue firmada por un Agente que no participó en la venta y que el cliente no lo reconoce como tal, automáticamente pierde la calificación a la Convención y el Agente será pasible de las sanciones correspondientes dentro del Reglamento y Contrato, pudiendo llegar hasta la cancelación del contrato.

## PERSONAS MORALES:

Las personas morales califican de acuerdo con su figura en el contrato.

## VIGENCIA DE DOCUMENTOS:

Será requisito indispensable para calificar a la Convención que el contrato como **Agente o Promotor**, cédula de CNSF y póliza RC y facturación se encuentren vigentes al día de la Convención.

## ASIGNACIÓN DE NEGOCIOS:

Todas aquellas pautas indicadas en el presente Reglamento que sean **“medibles”** serán controladas por los sistemas centrales de **Skandia** y se generarán los informes correspondientes.

## CALIFICACIÓN:

La calificación es personal e intransferible. No es canjeable ni reintegrable.

## ACOMPAÑANTE:

Las personas que viajen con acompañante deberán de sumarse al grupo en todas las instancias y actividades correspondientes. No podrán viajar con el grupo Agentes y/o acompañantes con agendas particulares que no se adapten a la agenda del evento o eligiendo actividades puntuales. No se permite viajar con Agentes o ex Agentes con contrato cancelado. Tampoco está permitido viajar con menores de edad.

**Importante:** Deberán confirmar a Skandia los datos de dicho acompañante en los siguientes 5 días hábiles luego de finalizado y anunciado el periodo de calificación.

# ANÁLISIS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Una vez finalizado el periodo de calificación, el Comité de Convenciones de Skandia deberá analizar todo el detalle de la información recabada durante el mismo, y una vez realizado este análisis, se generará una publicación final de los calificados a la convención en nuestra APP de SK +Beneficios o nuestra página de [www.plandecarrera.com.mx](http://www.plandecarrera.com.mx). Será también este comité quien, en caso de no calificación de un Agente o Promotor por no cumplir con uno o varios de los requerimientos establecidos en este reglamento, determinará como se utilizará ese cupo, pudiendo incluso dejar vacante el mismo.

## CANCELACIONES O CAMBIOS:

Una vez que un Agente calificado confirme su asistencia y la de su acompañante, así como itinerario, en caso de cancelación o cambio, Skandia se reservará el derecho de trasladar al calificado los costos por penalidad, en caso de que existan.

## ACELERADORES O INCENTIVOS ESPECIALES:

No contarán aceleradores para convención Nacional, solo aplican estos APE'S a Convención Internacional.



¡Síguenos! @SkandiaMéxico

